

**DECRETO NÚMERO 2416 DE 2013**  
**(Diciembre 3)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO  
DE MÉRITOS DIRIGIDO A LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES  
A CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

El Alcalde del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto Nacional 1469 de 2010 y,

4. Que mediante el Decreto Municipal 1642 de 2004, se delega al Director del Departamento Administrativo de Planeación la vigilancia y control del cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los Curadores Urbanos de Medellín.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 81 del Decreto 1469 de 2010 el alcalde municipal, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso de méritos para la designación del curador urbano, el cual deberá efectuarse con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
3. Que los artículos 11 y siguientes del Decreto Municipal 1364 de 2012 consagra la posibilidad que el Alcalde transfiera el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín la realización del concurso de méritos dirigido a la conformación de listas de elegibles a curadores urbanos 1, 2 y 4 del municipio de Medellín para el periodo 2014-2019, en los términos de lo establecido en el decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín hará efectivas todas las actuaciones, trámites y expedición de actos administrativos necesarios para adelantar el respectivo concurso de méritos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde Municipal